

**Bases Notariales**  
**“Concurso Acompaña a los Jugadores de Everton”**  
**Mall Marina**  
**13 al 16 de abril de 2026**

**BASES NOTARIALES**

En Viña del Mar, a 16 de Abril de 2026, don Sergio Novoa Balmaceda y doña Carla Ratto Fernández, ambos en representación de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., RUT N° 96.863.570-0, todos domiciliados para estos efectos en calle 14 Norte N°976, oficina 601, declaran lo siguiente:

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (en adelante el “Organizador”), ha decidido realizar un concurso denominado “**Concurso Acompaña a los Jugadores de Everton**” a desarrollarse en las redes sociales de Mall Marina (en adelante el “Mall”) entre los días 13 al 16 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

En el marco del concurso, los participantes que cumplan con las condiciones señaladas más adelante, podrán participar por uno de los 22 cupos para que un menor de edad acompañe a los jugadores del equipo de fútbol Everton ingresando a la cancha donde se jugará el partido contra Universidad de Chile el día 18 de abril de 2026 en el Estadio Sausalito de Valparaíso (en adelante el “Concurso”).

**1. Quienes participan y vigencia de la promoción.**

Podrán participar en el concurso las personas naturales mayores de edad –excluidas aquellas señaladas en el punto 8 de las presentes bases–, que cuenten con la representación legal del menor nominado, lo que deberá ser acreditado al momento de resultar seleccionado.

**2. Mecánica de la promoción.**

Para participar en el Concurso, los interesados deberán:

- (i) ingresar a la cuenta oficial de Instagram del Mall (@mall\_marina);
- (ii) comentar la publicación del Concurso, nominando a un menor de edad; e,
- (iii) indicar en dicho comentario las razones por las cuales el menor nominado debería ser seleccionado para participar en la actividad consistente en acompañar a jugadores de Everton en el ingreso a la cancha previo al inicio del partido.

Cada participante podrá nominar a únicamente a un menor de edad.

El Organizador no será responsable por comentarios que infrinjan derechos de terceros, ni por el uso indebido de la plataforma Instagram por parte de los participantes. Asimismo, se reserva el derecho de eliminar o descalificar participaciones que no cumplan con estas bases o que resulten ofensivas, ilegales o inapropiadas.

**3. Selección de ganadores y premios.**

El día 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas, se seleccionará a los 22 comentarios con más “me gusta” en la publicación del Concurso como ganadores. Sólo se considerarán como válidos los “me gusta” obtenidos dentro del periodo de vigencia del Concurso. El cómputo

de los “me gusta” será verificado por el Organizador a la fecha y hora de cierre, conforme a los registros visibles en la plataforma.

El Organizador se reserva el derecho de descalificar comentarios o participaciones que, a su juicio exclusivo, presenten indicios de uso de mecanismos artificiales, fraudulentos o contrarios a la buena fe para la obtención de “me gusta”, tales como bots, cuentas falsas u otras prácticas similares.

En caso de empate en la cantidad de “me gusta”, el Organizador definirá a los ganadores conforme a criterios de desempate objetivos, tales como la fecha y hora de publicación del comentario (priorizando el más antiguo) y subjetivos, considerando, entre otros factores, la originalidad y creatividad de la respuesta entregada en el comentario.

Los ganadores serán contactados por el Mall a través de un mensaje directo enviado por la plataforma de Instagram. Si habiendo intentado contactar al ganador por tres veces consecutivas, el ganador no respondiera, se procederá a seleccionar a un nuevo ganador, siguiendo el mismo procedimiento anteriormente señalado. Esta acción se repetirá hasta obtener respuesta de un cliente ganador. Las coordinaciones necesarias serán realizadas por la Jefa de Marketing.

Los ganadores deberán informar íntegramente los datos obligatorios que sean solicitados al momento de contactarlos y deberán firmar una autorización de uso de imagen en representación del menor de edad seleccionado

La realización del Evento se encuentra a cargo de una productora, que es una empresa de servicios absolutamente independiente de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., y respecto de la que Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no tiene injerencia ni responsabilidad alguna.

El premio no podrá ser enajenado o cedido bajo concepto alguno, el menor nominado en el comentario seleccionado deberá ser quien participe en el Evento.

**EL PREMIO NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE CANJE EN DINERO EFECTIVO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

#### **4. Liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.**

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no se responsabilizará por el no canje del premio.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no será responsable de ningún reclamo, daño, deterioro o perjuicio que pudiera producirse contra la persona que participe del Concurso o que canjee el premio, durante o después del Evento, con ocasión de hechos, actos, omisiones y/o accidentes que se produzcan durante el mismo, quedando liberada Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. de cualquier indemnización que pudiere resultar a causa de tales acontecimientos.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no será responsable en caso de imposibilidad de los clientes en poder asistir al Evento, por cualquier motivo, ni de la suspensión, cancelación, postergación o no realización del Evento, por cualquier motivo.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no será responsable por los inconvenientes o dificultades que puedan tener el ganador durante el Evento.

La participación en la promoción es absolutamente libre y voluntaria por parte del cliente, quien por el sólo hecho de participar de la promoción declara conocer y aceptar que Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. no es ni será responsable por eventuales perjuicios sufridos como consecuencia de la participación en la misma, lo que será extensible al acompañante del ganador.

## **5. Condiciones especiales de la promoción.**

Será requisito esencial que el ganador firme una autorización de uso de imagen en representación del menor seleccionado, autorizando al Mall para que la imagen del menor sea utilizada, difundida y/o exhibida en prensa, televisión, avisos de vía pública, material publicitario, internet y cualquier otro medio de comunicación.

El Organizador estará facultado para dejar registro fotográfico de la participación del menor seleccionado en el Evento y para solicitarle que entregue sus declaraciones en video antes o después del Evento, así como para utilizar dichas imágenes en medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello a quienes participen.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. podrá realizar las acciones promocionales que considere necesarias sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización por la difusión pública de nombres o fotografías de los participantes y asistentes a esta promoción.

La participación en esta promoción implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente las relativas a la liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (contenida en el punto 4 precedente) y a la autorización para dar a conocer la información de los participantes y asistentes a que se refiere este punto. Producto de lo anterior, Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. será la única habilitada para la interpretación de estas bases.

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

## **6. Personas excluidas de la promoción.**

No podrán participar del Concurso:

- a) Empleados directos de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) Arrendatarios y/o empleados y/o jefes de locales comerciales y/o módulos del Mall u otros centros comerciales del Mall, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Empleados de quien provea de algún bien o servicio al Mall.
- d) Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el Evento, ni su cónyuge o familiares.

- e) Personal de la agencia de promoción (incluidas sus promotoras) encargada de la puesta en marcha del Evento, ni su cónyuge o familiares.

De participar alguna de estas personas y habersele entregado el premio, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.

**Estas bases se encuentran protocolizadas en la Notaria Jose Francisco Olate de Viña del Mar.**

Una copia de estas bases quedará a disposición del público en [www.mallmarina.cl](http://www.mallmarina.cl).